



Factura: 001-003-000017266



20161701003P06510

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P06510						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2016. (9:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Nubia	SILVA DUILLE RODOLFO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710471822	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Nubia	LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725567513	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
OCHAVIACHA		QUITO		BENALCAZALI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO-OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA C&T MARKETING DIGITAL ONLINE DATA S.A.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P06510

Factura No.: 001-003-000017266

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
C&T MARKETING DIGITAL ONLIFEDATA S.A.

OTORGADA POR: SILVA QUILLE RODOLFO RAMIRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 4000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 8000.0

Di 2 Copias +1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Agosto del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía C&T MARKETING DIGITAL ONLIFEDATA S.A., el/la señor(a) SILVA QUILLE RODOLFO RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SILVA QUILLÉ RODOLFO RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plaza. **Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es C&T MARKETING DIGITAL ONLIFEDATA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

Open

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO MIL

inclusivo. El Capital Autorizado es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la **Junta General**, de la **Junta General Universal**, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SILVA QUILLE RODOLFO RAMIRO	2000	2000.0	1500.0	500.0
LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE	2000	2000.0	1500.0	500.0
TOTALES	4000	4000.0	3000.0	1000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES MONTALVO NATALY ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insóluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

274PP

SILVA QUILLE RODOLFO RAMIRO
CEDULA: 1718471822



manuable

LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE
CEDULA: 1725567513



Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Jacqueline Vasquez

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI
Digit. by: 1712161783
2023-10-27 10:00:00
1712161783
1712161783
1712161783
1712161783
1712161783
1712161783
1712161783

que

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL ADICIONAL

CCOULA 171847182-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SILVA GUILLE
 RODOLFO RAMIRO
 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA BURGALENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NATALY ESTEFANIA
 TORRES MONTALVO





INSTRUMENTACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO VTS483/2022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 SILVA RODOLFO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUILLE TRANSITO LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-21






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 30-FEB-2014

078

078 - 0072 1718471822

NÚMERO DE CERTIFICADO CCOULA
 SILVA GUILLE RODOLFO RAMIRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	SARRACUJA	0
CANTÓN	ZONA	0

RESIDENTE DE LA JUNTA




Handwritten signature

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 24 AGO 2016

Handwritten signature: Jacqueline Vasquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILLASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1718471822
Nombres del ciudadano: SILVA QUILLE RODOLFO RAMIRO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1985
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: TORRES MONTALVO NATALY ESTEFANIA
Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2014
Nombres del padre: SILVA RODOLFO RAMIRO
Nombres de la madre: QUILLE TRANSITO LUCILA
Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO HÓN LARCO PICHINCHA-QUITO-NT 3 PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE CSWAIDG
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.24 16:46:56 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2 5 1 0 3 5 4



**PAGINA
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

C. C. 172556751-3

CIUDADANÍA
 OTRO QUE ESUARIENSE
LOVATO RIVADENEIRA
DIANA MARLENE
 CANTÓN DE SUACAMAYO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




REGISTRO DE VOTACIÓN
BÁSICA **ESTUDIANTE** V2552V222Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISPE COENZENBACH JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA SAN ANHABELLY
 DISTRITO: TEGUAS DE PATATEMBO
QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 2016-07-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-06







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
 172556751-3 QN - 105

LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE
PICHINCHA **QUITO**
JIPUAPA **LOS LAURELES**
 ERROR EN NOMBRES USD 0

DEL SECCION DE OFICIAL DE PICHINCHA - 00704
 4549119 02/10/2015 10:02:52




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a la original presentado ante mi Quito,

24 AGO 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1725567513

Nombres del ciudadano: LOVATO RIVADENEIRA DIANA MARLENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: QUISHPE GONZENBACH JOSE LUIS

Nombres de la madre: RIVADENEIRA SABI ANNABELLY

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 09:40:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Locación Emisor:

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2512869



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA
EN
BLANCO